



RESOLUCIÓN No. 440 - -DE- 2016

"Por medio de la cual se Aclara la Resolución Número 1916 de 2015".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus Facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 3 de 1991, Ley 9 de 1989, ley 388 de 1997 y la ordenanza no. 02 de 2008, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Arauca expidió la resolución No. 1916 de 2015 del 24 de junio de 2015 por medio de la cual se ajusta el valor de los subsidios familiares de vivienda de interés social prioritario otorgados mediante resoluciones No. 4116, 4120, 4121, 4123, 4125, 4143, 4144 de 2013 y 0074 de 2015 a quinientos un (501) hogares en la modalidad de Construcción en sitio propio en el área rural de los municipios del Departamento de Arauca.

Que por error involuntario de la administración, en la parte de objeto de la resolución, en los considerandos y en la parte resolutive de la resolución 1916 del 24 de junio de 2015, se digito un numero de acto administrativo diferente, sin que por este motivo se afecte la decisión tomada en la resolución.

Que el Artículo 45 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su parte oportuno dispone: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de transcripción que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir la Resolución No. 1916 de 2015 de la Gobernación de Arauca, medio de la cual se ajusta el valor de los subsidios familiares de vivienda de interés social prioritario otorgados mediante resoluciones No. 4116, 4120, 4121, 4123, 4125, 4143, 4144 de 2013 y 0074 de 2015 a quinientos un (501) hogares en la modalidad de Construcción en sitio propio en el área rural de los municipios del Departamento de Arauca; estado la resolución que se indica 0074 de 2015 erradamente.

Que dicho acto administrativo fue oportunamente publicitado y notificado y en consecuencia empezaron a producir sus efectos jurídicos correspondientes.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 440 - DE - 2016

"Por medio de la cual se Aclara la Resolución Número 1916 de 2015".

Que en consecuencia, a fin de evitar confusiones e inducciones a error por parte de la administración acerca del acto administrativo en cuestión, se hace necesario aclarar la coexistencia de la resolución No. 1916 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el objeto de la resolución número 1916 de 2015 expedida por el Departamento de Arauca, en el sentido de establecer correctamente el número de la Resolución de asignación de ajuste, conforme se asignaron unos subsidios familiares de vivienda. En consecuencia quedará así:

"Resolución No. 1916 de 2015

Por medio de la cual se ajusta el valor de los subsidios familiares de vivienda de interés social prioritario otorgados mediante resoluciones No. 4116, 4120, 4121, 4123, 4125, 4143, 4144 de 2013 y **0774** de 2015 a quinientos un (501) hogares en la modalidad de Construcción en sitio propio en el área rural de los municipios del Departamento de Arauca".

ARTÍCULO SEGUNDO: El artículo de la Resolución No. 1916 de 2015 quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Asignar quinientos un (501) ajustes a los subsidios familiares de vivienda departamental (SFVD) en especie equivalente a la transferencia de una vivienda de interés social prioritaria en la modalidad de vivienda rural del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 11/100 (\$2.356.546,11) a hogares que se asignaron mediante Resoluciones No. 4116, 4120, 4121, 4123, 4125, 4143, 4144 de 2013 y 0774 de 2015"

ARTICULO TERCERO: –En todo lo demás, la resolución citada en el artículo primero del presente acto administrativo continua vigente y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO- PUBLIQUESE: La Secretaria de Planeación departamental una vez suscrito el presente acto administrativo, lo remitirá a la oficina de Prensa de la Gobernación de Arauca, con el objeto de que se publique en la gaceta departamental y en la página web de la Gobernación de Arauca, de conformidad con lo consignado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 440 - DE - 2016

"Por medio de la cual se Aclara la Resolución Número 1916 de 2015".

ARTÍCULO QUINTO- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca,

18 FEB 2016



RICARDO ALVARADO BESTENE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Proyectó: Marleny Manosalva – Profesional Universitario
Revisó: Jose Alf Dominguez M – Secretario de Planeación Departamental
Revisó: Norma Cecilia Cabrerá Perez – Asesora Jurídica Departamental
Revisó: Viviana Perez Santos – Asesora del Despacho

